

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE CASTELLET Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SU COMITÉ LOCAL DE MANRESA, PARA EL SERVICIO DEL VOLUNTARIADO

Sant Vicenç de Castellet, a fecha de 28 de octubre de 2019.

REUNIDOS,

De una parte la Sra. ADRIANA DELGADO i HERREROS, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, con NIF P-0826200-H, y domicilio fiscal en la plaza del Ayuntamiento, número 10.

Y de otra parte, el Sr. MIQUEL RIERA i OLLER, con NIF **3277***, que actúa en nombre y representación de Cruz *Roja *Española, en su calidad de Presidente del Comité Local de Manresa de esta institución (en adelante Cruz Roja de Manresa), con domicilio en la calle Juego de la Pelota núm. 6, de Manresa, con CIF Q-2866001-G.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, en los términos del presente documento, que posadas previamente de acuerdo las partes, entrega,

EXPONEN:

Primero.-

Es objeto del presente convenio el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja de Manresa como complementarias de las competencias propias locales.

Segundo.-

El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet se compromete a:

1. Colaborar económicamente en la prestación del servicio de voluntariado, asumiendo 3.912,00 € por este año 2019.
2. Ceder un espacio por el desarrollo de los proyectos sociales donde el voluntariado de la Cruz Roja de Manresa pueda realizar sus tareas y proyectos acordados. El Ayuntamiento asumirá los gastos de luz, agua, limpieza y mantenimiento de este espacio.

Tercero.-

La Cruz Roja de Manresa se compromete a:

1.- Realizar una campaña por la captación de voluntariado y realizar su encuadre como voluntariado de Cruz Roja.

2.- Capacitar al voluntariado en los diferentes ámbitos porque puedan desarrollar correctamente las tareas y proyectos acordados.

3.- Organizar, realizar y coordinar los siguientes proyectos y actividades:

A. Atención a las demandas puntuales de emergencia social con los recursos humanos y materiales de los que dispone la entidad.

B. Coordinar los proyectos de intervención social dirigidos a colectivos vulnerables, con especial atención a la infancia y la gente mayor, con la participación de personas voluntarias de la Institución.

C. Atención a las demandas sociales que conjuntamente se acuerden con el Departamento de Servicios Sociales, previa solicitud presentada por el Ayuntamiento y acordando, de mutuo acuerdo, la correspondiente dotación económica.

E. Participar en las campañas, iniciativas solidarias y proyectos de cooperación por el desarrollo que acuerden.

F. Cualquier otra actividad, programa o servicio que se pueda desarrollar de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

En el marco de esta colaboración, Cruz Roja de Manresa se compromete a llevar a cabo la prestación de servicios de voluntariado, a razón de tres horas semanales, asumiendo las funciones que se especifican en el proyecto de voluntariado, elaborado por Cruz Roja de Manresa (ver anexo 1. Proyecto voluntariado y formación. Punto de presencia de Cruz Roja en Sant Vicenç de Castellet).

Cuarto.-

El seguimiento del convenio se realizará con cada uno de los responsables directos del proyecto, servicio, o ámbito anteriormente citados. En el caso de no haber un referente directo, el seguimiento irá a cargo del/de la coordinador/a de el servicio social básico.

Quinto.-

En el proyecto de voluntariado el pago se efectuará directamente al n.º de cuenta ES12 2100 0017 56 0200641655 de Cruz Roja de Manresa.

Sexto.-

La duración de este convenio se establece durante el periodo comprendido entre 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, con posibilidad de prórroga exprés.

Séptimo.-

En todo lo previsto en este convenio, se aplicará supletoriamente la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de *Subvenciones.

Octavo.-

Cruz Roja de Manresa justificará fehacientemente ante el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet la aplicación de los importes u otros tipos de aportaciones recibidas con la finalidad por las cuales fueron concedidas.

En caso de no realizarse así, Cruz Roja a Manresa estará obligada a reintegrar en el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet los ingresos percibidos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos se realizará en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

La justificación se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de:

- Memoria de la actividad
- Justificación económica

Noveno.-

En todos los impresos *y opúsculos editados por Cruz Roja de Manresa tendrá que figurar la frase “con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet”,

de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa.

Al final de la vigencia del presente convenio la entidad beneficiaria tendrá que presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda *y el anagrama del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales tendrá que hacerse constar en la memoria de la actividad.

Décimo.-

Procederá la resolución anticipada del convenio por:

- El incumplimiento de alguna de las partes de cualquier de los pactos estipulados en este convenio.
- La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se derivan.

Undécimo. -

Este convenio tiene naturaleza administrativa. *Las discrepancias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por acuerdo de las partes y, cuando la situación lo haga necesario, las partes pueden acogerse a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Doceavo.-

La responsabilidad que se pueda generar en frente a terceros, *como a consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al Ente ejecutor material de las actuaciones. Cruz Roja de Manresa se quién se hace cargo de gestionar el proyecto de voluntariado, y por tanto se el ente responsable de cualquier incidencia que se pudiera producir mientras los voluntarios están prestando el servicio al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

Decimotercero.-

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante *RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia, y se compromete a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar *como a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que , en materia de protección de datos de carácter personal, afecten a cada una de las partes.

*Y para dejar constancia, en prueba de conformidad, *las *partes firman este documento que se emite por duplicado y en un solo efecto, en la fecha y lugares señalados en el encabezamiento.

Alcaldesa del Ayuntamiento
de Sant Vicenç de Castellet

Presidente del Comité
Local de Cruz Roja de Manresa

Adriana Delgado Herreros

Miquel Riera Oller